

- En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 2012, a la hora 10 y 42:

**Sra. Rectora.**- Buenos días a todos. Creo que hay algunos consejeros que todavía están afuera. Les aviso que, teniendo quórum, vamos a empezar la reunión y los invito a que se sienten.

Esta reunión extraordinaria tiene como único tema analizar la situación del Departamento de Artes Visuales. Esto de "único tema" se origina en diferentes actuaciones, en algunas de las cuales oportunamente ha intervenido el Consejo Superior y en otras oportunidades, diferentes consejeros departamentales, más -como habrán visto por ejemplo en el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos- diferentes actuaciones cursadas por expedientes varios que se tramitaron por la Secretaría Académica del Rectorado.

Voy a desglosar esto que acabo de decir. Recuerdan ustedes que en la sesión del 29 de marzo de este año, también una sesión especial en relación con la crisis política del Departamento de Artes Visuales, este Consejo Superior decidió que era atribución de los consejeros entender en el tema político del Departamento pero que, al mismo tiempo, frente a una cantidad de denuncias que circulaban, se ratificó una auditoría que yo había incluido en el planeamiento anual de auditorías, una auditoría especial al Departamento de Artes Visuales bastante integral y bastante de gestión -así lo habíamos definido- por lo cual además este Consejo aprobó la creación de una Comisión Ad Hoc de Enlace entre la Auditoría y el Consejo Superior.

En relación con este punto, por un lado ustedes tienen en el material el despacho de la Comisión Ad Hoc de Enlace, que se reunió hace tres semanas por primera vez -si me ratifican la fecha para que sea exacta-, pidió un dictamen jurídico legal y cuando estuvo el dictamen volvió a ser convocada; primero el día martes no tuvo quórum y después en el día de ayer.

Antes de pasar a dar lectura al despacho de esa Comisión de Enlace, corresponde que informe cómo fue el procedimiento de auditoría. En relación con la dimensión que pretendía alcanzar esta auditoría, se contrató personal externo calificado, que en conjunto con el equipo de auditoría interna del IUNA se abocara específicamente a esta auditoría.

Esto se decidió hacia fines del mes de marzo. Inmediatamente tomaron contacto con el Departamento y hay una cantidad de actuaciones en relación con la solicitud de la documentación, en relación al muestreo que la auditoría había determinado, una cantidad de notas sucesivas solicitando la Departamento la exhibición de esa documentación para poder ser auditada.

En el informe de auditoría que ustedes tienen encontrarán un primer aspecto que habla de las limitaciones al alcance. Las limitaciones al alcance de la auditoría se producen en este caso por la no entrega de documentación a efectos de ser auditada.

Luego se solicitó al Rectorado algún tipo de documentación que estaba a disponibilidad, y fueron auditados aspectos administrativos y económico financieros de la unidad, y aspectos académicos, que no sólo fueron auditados a partir de expedientes de Rectorado sino que en ese sentido sí el entonces Secretario Académico del Departamento se puso a disposición de la auditoría y tuvo por lo menos entrevistas y

entrega de documentación. Todo esto es lo que está en el informe de auditoría.

Se había pactado una auditoría en un tiempo de tres meses, con la posibilidad de ser prorrogada en función de la dimensión y de los hallazgos que fueran apareciendo, pero los auditores consideraron que frente a estas limitaciones al alcance no tenía sentido seguir esperando la entrega de documentación. Por lo tanto, el trabajo de campo se cerró hacia fines del mes de julio.

Fue notificado el Departamento; luego se elaboró el informe. Se dio traslado del informe a la autoridad máxima del Departamento para que hiciera su descargo, que es lo que corresponde. Se le dio un plazo que si mi memoria no me falla creo que era de cinco días hábiles. Eso vencía el 12 de septiembre, creo.

No hubo descargo por parte de la autoridad. En ese momento se citó a la comisión de enlace, a la primera reunión, para que tomaran conocimiento de todo lo actuado; se les entregó el informe. Estuvieron presentes los auditores.

Voy a pedir en todo caso a algún miembro de la comisión de enlace que informe más específicamente; yo estoy sólo relatando a secuencia. Se pidió el dictamen legal y finalmente se emitió este despacho que está acá.

Este es uno de los aspectos que convoca a este Consejo muy pertinentemente, dado que ese Consejo Superior es el que intervino en la ratificación de la auditoría y en la creación de la Comisión de Enlace.

Por otro lado, hay otros temas que están para ser tratados en el día de hoy, algunos que han sido cursados a la Comisión de Asuntos Académicos y otros, a la Comisión de Interpretación y Reglamento, cuyo despacho está siendo fotocopiado en este momento.

En esas actuaciones -que ustedes tienen- hay diferentes temas. La mayor parte de las que ingresaron a la Comisión de Interpretación y Reglamento se corresponden con cuestiones estatutarias. Una tiene que ver con la elección del graduado, de la consejera departamental graduada, y la validez o no validez no de la elección sino de su permanencia por ausencia. De hecho, hubo un pedido de la autoridad del Departamento de Artes Visuales al Rectorado respecto de una nueva convocatoria a elección del claustro de graduados debido a que la graduada electa había perdido su regularidad en el Consejo por inasistencias. Cuando llegó esa solicitud le pedimos al Decano que nos girara todos los antecedentes para poder evaluar si correspondía una nueva elección de graduado.

En ese sentido, hay una cantidad de actuaciones referidas a ese punto que fueron presentadas en la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Esas actuaciones, además del pedido de convocatoria a elecciones por parte del Decano, tienen el dictamen 81 de la Secretaría Legal, han sido presentadas por las consejeras departamentales Irma Sousa y María Saggese... Bueno, la solicitud de convocatoria a elecciones, otra nota de la profesora Irma Sousa y otra nota del profesor Agüero, la profesora Irma Sousa y la profesora Saggese.

Más cercanos en el tiempo, y en relación con un Consejo Extraordinario... No, antes de eso también tenemos otras notas que ustedes tienen ahí en su mesa presentadas por diferentes consejeros departamentales, por el profesor Agüero, la profesora Irma Sousa, la profesora Sofía Althabe y el profesor Luis Mosa, solicitando al Consejo Superior se resuelva la suspensión en sus funciones del señor Decano por

violaciones al Estatuto Provisorio del IUNA, y describe los diferentes hechos. Estas actuaciones también fueron cursadas a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento.

Están acompañadas también por otra presentación firmada por los profesores Irma Sousa, Luis Mosa, Sofía Althabe, Rodolfo Agüero, María Saggese y Marta Vergara, donde solicitan, comunican al Rectorado, junto con el resto de las actuaciones, una auto-convocatoria al cuerpo de consejeros departamentales para una sesión especial, a los fines de dar tratamiento a un temario, que detalla: incumplimiento de la convocatoria a reunión ordinaria del Consejo Departamental por parte del actual Decano Director desde el mes de marzo del corriente año; consecuente y manifiesta omisión de las citaciones a las comisiones del Consejo Académico para tratar asuntos académicos, presupuestarios y de posgrado de investigaciones; manifiesta omisión de entrega y revisión de actas de sesiones anteriores a los consejeros para su firma; dictado de resoluciones de Consejo sin aprobación y firma de actas por parte de los consejeros; reiteradas inasistencias a reuniones del Consejo Superior y a las comisiones del mismo; inusual falta de tratamiento de las grillas docentes pendientes de los fines del año anterior y por lo tanto precariedad o ausencia de las resoluciones respectivas para el presente año académico; incumplimiento de las responsabilidades inherentes a la rendición de cuentas con varios años de antelación sobre el presupuesto: programa plurianual, todo ante el Consejo Departamental como lo requerido por la Comisión de Asuntos Económico Financieros del Consejo Superior; incumplimiento de la resolución del Rectorado para que el sistema Guaraní sea un sistema administrado, monitoreado y coordinado por la Secretaría Académica en conexión con el Rectorado; incumplimiento por parte del Decano de brindar la información requerida ante la auditoría externa constituida por el Consejo Superior para el monitoreo de la gestión del DAV; irregularidades en la documentación oficial de la elección estudiantil de Cipolletti por parte del Decano ante la Junta Central; incumplimiento del Plan Becario para estudiantes coordinado por la Secretaría de Extensión; extrema gravedad de las circunstancias en que se viene desempeñando la gestión departamental.

Finalmente, hago mención a esta otra actuación ingresada el 9 de octubre firmada por los consejeros estudiantiles Carolina Barton y Paula Videla.

Dice:

*Mediante la presente, queremos poner en conocimiento las irregularidades que se vienen sucediendo en el Departamento.*

*En primer lugar, y dadas las reiteradas oportunidades en las que se explicitó la voluntad de parte de los Consejeros representantes del Claustro Estudiantil de que sesione de manera ordinaria el Consejo del Departamento de Artes Visuales, queremos denunciar la negligencia de quien preside el Consejo, Julio Flores, y poner en evidencia el incumplimiento de su función como tal, siendo que el mismo no sesiona desde marzo del corriente año de manera ordinaria.*

*Asimismo, queremos denunciar los hechos ocurridos el pasado viernes 5 de Octubre, día en el cual se convocó a un Consejo Departamental de carácter extraordinario, dado que luego de que 9 de los 11 consejeros presentes se retiraran de la sesión denunciando la ausencia de Consejos ordinarios, los Consejeros Carlos Molina y Melisa Castro, más el Presidente de Consejo, el Sr. Julio Flores, continuaron sesionando*

amparándose en que el Consejo Superior, en sus sesiones extraordinarias, continúa funcionando aún después de sobrepasado el límite mínimo de Consejeros establecidos como quórum.

Por otro lado, en el mismo Consejo Departamental Extraordinario, comentaron que la situación de la Consejera representante del Claustro de graduados fue elevada al Consejo Superior para su resolución y que todavía no obtuvieron respuesta ni de ese cuerpo ni del Rectorado. Solicitamos, entonces, la información por escrito de la que se disponga sobre este tema particular.

También, presentado por la consejera Irma Sousa, el consejero Luis Mosa, el consejero César Belcic, la consejera Marta Vergara y el consejero Rodolfo Agüero, una nota con ingreso el día 10 de octubre, con copia al Honorable Consejo Superior. Dice así:

*De nuestra consideración:*

*Los Consejeros Departamentales de Artes Visuales abajo firmantes, elevamos a Ud. como Rectora de nuestra institución y al Honorable Consejo Superior, un nuevo reclamo sobre los hechos que tuvieron lugar el viernes 5 del corriente en nuestro Departamento y que, por una parte, afectan de manera discriminada a la persona de nuestra colega, la Consejera Graduada, Lic. Marta Vergara y por otra parte, se constituyen en nuevos casos de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes por parte del Decano, Prof. Julio Flores.*

*Ignorando los reclamos efectuados por los Consejeros que solicitamos la reunión de Consejo Ordinario, el Decano Julio Flores, pone de manifiesto la intención de sistematizar el uso de pocos y excepcionales Consejos Extraordinarios, para tratar en cada una de las ocasiones, temas específicos, que no contemplan las situaciones de deterioro y desmantelamiento de las instalaciones, falta de recursos y fallas fundamentales de orden administrativo y académico, que afectan al Departamento.*

*La reunión de Comisión Académica solicitada por su presidenta, la Prof. Sofía Althabe, fue demorada en dos ocasiones...*

*Bueno, etcétera. Ustedes tienen el material, que después va a constar en el acta.<sup>1</sup>*

*Di lugar a poder dar lectura a los materiales porque hay una cantidad de temas que hacen al cumplimiento de los temas estatutarios.*

*Queda el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, que en su parte pertinente, cuyos antecedentes son la Resolución IUNA N° 0106/12 y el despacho de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales N° 0088/12 sobre reclamos académicos del Departamento de Artes Visuales (DAV), según el detalle de A a J en números de expedientes. Dice así:*

*El Secretario Lic Damián Del Valle informa que la documentación que se presenta se refiere en su conjunto al incumplimiento por parte del Departamento de Artes Visuales, de las instancias académicas necesarias para acreditar las diferentes etapas de formación que posibiliten el acceso a la titulación. Informa, además, respecto de los contenidos de este tema y explica las actuaciones que se han ido efectuando en los expedientes del A al J, que van a constar en actas.<sup>2</sup> Manifiesta que las notas presentadas a la Comisión de Asuntos Académicos representan sólo una parte de los numerosos casos*

<sup>1</sup>Véase el texto completo adjunto al final de la versión taquigráfica.

<sup>2</sup>Véase el texto completo adjunto al final de la versión taquigráfica.

vinculados con problemáticas académicas que la Secretaría Académica ha recibido mediante reclamos de alumnos y egresados, ante la falta de respuesta y solución por parte del Departamento de Artes Visuales. Explica que cada uno de los diversos reclamos ha encontrado vías de solución mediante la intervención y seguimiento exhaustivo de la Secretaría Académica del IUNA en trabajo conjunto con el Área Transdepartamental de Formación Docente a través de la atención de alumnos y de reiteradas notas e intimaciones a las autoridades del DAV.

El Lic. Del Valle explica que los casos presentados a la Comisión fueron trasladados a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales al haberse agotado las instancias de reclamo ante el DAV sin respuesta ni solución; y atendiendo a la importancia de no ocasionar mayores perjuicios a los alumnos reclamantes, se solicitó intervención legal.

Explica además que los casos destacados que se presentan a la Comisión están vinculados a:

- Faltante de actas del DAV en el historial académico de alumnos del ATFD
- Demora en el procesamiento de los títulos, en las instancias correspondientes a la Unidad Académica
- Faltante de actas de Psicología General en el historial académico de alumnos del DAV
- Demora en el procesamiento de títulos enviados al DAV para cumplimentar instancia de firmas.

El Secretario Académico aclara que en relación a todos los reclamos que se han recibido se han realizando intimaciones que establecían al Departamento plazos específicos para su resolución, dando cuenta del carácter de urgente de las problemáticas y a las que el Departamento de Artes Visuales no respondió en la mayoría de los casos, dando lugar a reiteraciones de las intimaciones por parte de la SAA.

En el caso específico del faltante de actas del DAV a alumnos de Formación Docente, se informa que los reclamos fueron iniciados no solo por alumnos sino por el Área Transdepartamental de Formación Docente, lo que dio lugar a una reunión convocada por la Secretaría Académica con las partes intervinientes (autoridades del Dpto. de Artes Visuales y del Área Transdepartamental de Formación Docente) en la que se firmó un acta por la cual el Departamento de Artes Visuales se comprometió a realizar las acciones necesarias para dar solución a la problemática (acta que consta en el expediente que da tratamiento al tema); además, dada la situación de urgencia, se han mantenido comunicaciones vía correo electrónico a fin de acelerar los tiempos administrativos formales.

El Lic. Del Valle manifiesta que el tratamiento de las problemáticas fue tratada conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, que se ha mantenido al tanto de las acciones llevadas adelante por la Secretaría Académica (como consta en los expedientes). Que la última acción intimatoria llevada adelante por la Secretaría Académica fue en el mes de agosto, con una diversidad de notas cursadas al DAV vinculadas con problemáticas académicas... y sigue. En todo caso, solicito que la parte pertinente completa de este despacho también figure en actas.<sup>3</sup>

Esta es la situación. Por lo tanto, consideramos que hay algunas situaciones que violan derechos de estudiantes, derechos de docentes, ponen en riesgo a todo el IUNA.

---

<sup>3</sup>Véase el texto completo adjunto al final de la versión taquigráfica.

Por lo tanto, voy a pedir a un miembro de la comisión de enlace de la auditoría, a la presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos, a la presidenta de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que expliquen al Consejo Superior los fundamentos de cada uno de los despachos.

No leí el despacho de la comisión ad hoc. En todo caso, lo puedo leer yo o un miembro informante.

Paso a leerlo para que tengamos todos los despachos en conocimiento. Después, profesor, le doy la palabra.

*Despacho de la Comisión Ad Hoc de Enlace entre la Auditoría DAV y el Consejo Superior del IUNA.*

*En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2012 y siendo las 10.30 horas, se reúne la COMISIÓN AD HOC DE ENLACE ENTRE LA AUDITORÍA DAV Y EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE...con los asistentes que figuran en el despacho.*

*La secretaria Ab. Clara Picasso comenta a los presentes respecto a la confección del dictamen solicitado en la reunión anterior.*

*Leído el dictamen de la SAJL y analizada la Auditoría 06/12 la Comisión de Enlace Ad Hoc se realizan las siguientes consideraciones.*

- Ruidos y manifestaciones fuera de la sala de reuniones.

**Sra. Rectora.-** *Asimismo se toma conocimiento de la presentación del decano Flores... que presentó el día 4 de octubre, que supuestamente se iba a citar a la Comisión Económico Financiera, hizo una presentación en relación con la auditoría.*

*...Se toma conocimiento de la presentación del decano Flores. Que ella no abarca la totalidad de las irregularidades detectadas y más allá de ello ha quedado demostrado que el Decano NO ha presentado CON SU DEBE DE COLABORACIÓN RESPECTO DE LA AUDITORÍA de conformidad con las leyes 24.521 y 24.156, sino que tampoco ha realizado el descargo correspondiente en el tiempo requerido, teniendo la oportunidad para ello.*

- Ruidos y manifestaciones fuera de la sala de reuniones.

**Sra. Rectora.-** *De todas formas, los miembros de la comisión consideran que el escrito que se cita es parcial e insuficiente y corresponde desestimarla...*

- Ruidos y manifestaciones fuera de la sala de reuniones.
- Ingresa a la sala de reuniones un grupo de personas con bombos. Se accionan matafuegos que arrojan líquido y un polvo blanco que cubre toda la sala y dificulta la visión.
- Concluye la reunión a la hora 11 y 05.

1. Carta de los consejeros departamentales del Departamento de Artes Visuales.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2012.

Sra. Rectora del  
Instituto Universitario Nacional del Arte  
Prof. Liliana Demaio.  
c/copia al Honorable Consejo Superior

De nuestra consideración:

Los Consejeros Departamentales de Artes Visuales abajo firmantes, elevamos a Ud. como Rectora de nuestra institución y al Honorable Consejo Superior, un nuevo reclamo sobre los hechos que tuvieron lugar el viernes 5 del corriente en nuestro Departamento y que, por una parte, afectan de manera discriminada a la persona de nuestra colega, la Consejera Graduada, Lic. Marta Vergara y por otra parte, se constituyen en nuevos casos de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes por parte del Decano, Prof. Julio Flores.

Ignorando los reclamos efectuados por los Consejeros que solicitamos la reunión de Consejo Ordinario, el Decano Julio Flores, pone de manifiesto la intención de sistematizar el uso de pocos y excepcionales Consejos Extraordinarios, para tratar en cada una de las ocasiones, temas específicos, que no contemplan las situaciones de deterioro y desmantelamiento de las instalaciones, falta de recursos y fallas fundamentales de orden administrativo y académico, que afectan al Departamento.

La reunión de Comisión Académica solicitada por su presidenta, la Prof. Sofía Althabe, fue demorada en dos ocasiones y cuando finalmente se concretó, se puso a consideración la última grilla de cargos docentes, omitiendo la anterior, entregada s/nota 1548/12-4 por el entonces Secretario Académico Prof. Cesar Belcic. Para estimar las cuestiones académicas, las Consejeras Docentes Alathabe y Sousa solicitaron informes puntuales que no fueron suministrados en la medida de lo pedido. Con estas contradicciones y objeciones de las Consejeras citadas, el tratamiento de las mismas pasó a Consejo, que debería haber sido ordinario pero, una vez más, se constituyó en Extraordinario.

Cabe mencionar que la convocatoria no cumplió estrictamente con la norma del artículo. 13° del Reglamento Departamental, dado que se realizó solamente por vía e-mail, omitiéndose la forma escrita.

Iniciada la sesión, el Sr. Decano Julio Flores lee la asistencia de los Consejeros que han firmado y expresa a viva voz que la firma de la Consejera graduada Lic. Marta Vergara no corresponde, en tanto continúa vigente un supuesto trámite administrativo iniciado por su gestión, solicitando una nueva elección del claustro. Como es de público conocimiento consta en actas de la Junta Electoral Central, no existe impugnación alguna sobre el resultado de la elección de graduados que se concretó el año pasado y del que saliera electa la citada. A pesar del pedido de los dos tercios del Consejo, solicitando que no se impida a la Consejera el desempeño de sus legítimas funciones, el Decano se niega, acompañado por el Consejero docente Carlos Molina y la Consejera no docente Melisa Castro, quienes insisten en afirmar que no es válido el tratamiento de temas por fuera del orden del día.

El hecho que hacemos referencia no es menor, dado que no existe motivo para solicitar una nueva elección, y

teniendo en cuenta que quien convoca a elecciones es el Rectorado y no el Departamento, la negativa a permitir que la Consejera Vergara ocupe su lugar constituye, a nuestro criterio, un acto abusivo y de corte discriminatorio. La Consejera no ha sido citada ni en forma escrita ni vía e-mail, según lo dispone el artículo. 13 del Regl. Departamental, para los consejos Extraordinarios que se han celebrado y no se le permita hacer uso de voz ni voto. Continuar con la sesión en estas circunstancias es participar en el ejercicio de la acción restrictiva que se pretende imponer a la Consejera en menoscabo de su derecho a ejercer el cargo para el que resultara electa. No deseamos esta complicidad, nos oponemos a ese maltrato y por tal razón nos hemos retirado de la sesión del 5 de octubre negándonos a iniciar el tratamiento de los temas hasta que la Consejera Vergara obtenga el respeto y reconocimiento que le corresponde.

Más allá de esa situación, nos interesa aclarar que tampoco podemos continuar admitiendo la sucesión de Consejos Extraordinarios que excluyen el tratamiento de los problemas que afectan al Departamento y de los cuales somos responsables en razón de nuestra condición de Consejeros. Hasta el día de la fecha, el Consejo no ha sido 'interiorizado de todas las áreas que componen el Departamento para su posterior evaluación', de manera que no es posible 'intervenir en el plano financiero, académico, del personal docente, no docente y alumnos de todas las áreas que componen el departamento', tal como lo dispone el Art. 4° incisos 3 y 4 del CAPITULO II-Del Consejo Departamental- en el reglamento interno que nos rige.

Sin otro particular saludamos atentamente.

## 2. Despacho Comisión de Asuntos Académicos N°9/12

REUNION N° 9 /12

### DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2012, y siendo las 15:00 horas, se reúne la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con la presencia de los siguientes miembros: la Sra. Presidente, Dra. MARÍA ARACELI SOTO, por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; la Prof. SUSANA PIRES MATEUS, por el Área Transdepartamental de Formación Docente; Prof. YAMILA VOLNOVICH, por el Dpto. de Artes Dramáticas; por el claustro Graduados la Lic. LUCIANA ESTÉVEZ; la Prof. DANIELA KOLDOBSKY, por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y por el Claustro de Estudiantes: la Srta. NOELIA LUJAN LUGO del Área Transdepartamental de Formación Docente y el Secretario Académico del IUNA, Lic. DAMIAN DEL VALLE y la Prosecretaria Prof. CECILIA TOSORATTI.

Encontrándose ausentes con aviso: la Prof. GRACIELA MAROTTA por el Dpto. de Artes Visuales; el Prof. DANIEL ROLDÁN, por el claustro Auxiliar Docente del Dpto. de Artes Audiovisuales; por el Claustro de Estudiantes: el Sr. ESTANISLAO GALERATO por el Dpto. de Artes Musicales y Sonoras

Se encuentran presentes en la reunión estudiantes de los Departamentos de Artes Audiovisuales, Crítica de Artes y graduados de Formación Docentes.



Reunidos los Consejeros Superiores pasan a dar tratamiento del orden del Día:

1.- NOTA N° 162/12-11

Proyecto de Creación Licenciatura en Curaduría en Artes - del A. T. de Crítica de Artes

Se otorga la palabra al Mg Gastón Cingolani quien hace la presentación del Proyecto.

La Sra. Presidenta resalta la importancia de la práctica de la curaduría en el momento actual en distintos campos del quehacer cultural; el IUNA tiene la posibilidad de ofrecer una formación en curaduría abarcando distintas disciplinas artísticas diferenciadas en el ámbito de las carreras de grado en las universidades públicas.

Ante el comentario acerca de la inclusión de cuatro niveles de Semiótica en el Plan de Estudios menciona dicha inclusión como un rasgo singular de la carrera dentro de la oferta universitaria.

El Secretario Lic. Damián Del Valle manifiesta que el proyecto cumple con los requerimientos Ministeriales, por lo cual se podrá proseguir con el trámite de presentación en el Ministerio de Educación.

La Comisión debate la presentación.

Se pasa a votación Resulta aprobado por 5 votos positivos y 1 abstención.

2.- Dictamen N° 0088/12- SAJL y Resolución IUNA N° 0106/12

S/ reclamos académicos del Departamento de Artes Visuales (DAV).

El Secretario Lic. Del Valle informa que la documentación que se presenta se refiere en su conjunto al incumplimiento por parte del Departamento de Artes Visuales, de las instancias académicas necesarias para acreditar las diferentes etapas de formación que posibiliten el acceso a la titulación. Informa, además, respecto de los contenidos de este tema y explica las actuaciones que se han ido efectuando en los siguientes expedientes:

Exp. 1/503/11 (2 cuerpos)

Exp. 1/092/11

Exp. 1/210/11

Exp. 1/108/11

Nota N° 135/12- SAA

Nota N° 136/12-SAA

Nota N° 137/12-SAA

Nota N° 138/12-SAA

Nota N° 139/12-SAA

Nota N° 140/12-SAA

Manifiesta que las notas presentadas a la Comisión de Asuntos Académicos representan sólo una parte de los numerosos casos vinculados con problemáticas académicas que la Secretaría Académica ha recibido mediante reclamos de alumnos y egresados, ante la falta de respuesta y solución por parte del Departamento de Artes Visuales. Explica que cada uno de los diversos reclamos ha encontrado vías de solución mediante la intervención y seguimiento exhaustivo de la Secretaría Académica del IUNA en trabajo conjunto con el Área Transdepartamental de Formación Docente a través de la atención de alumnos y de reiteradas notas e intimaciones a las autoridades del DAV.

El Lic. Del Valle explica que los casos presentados a la Comisión fueron trasladados a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales al haberse agotado las instancias de reclamo ante el DAV sin respuesta ni solución; y atendiendo a

la importancia de no ocasionar mayores perjuicios a los alumnos reclamantes, se solicitó intervención legal.

Explica además que los casos destacados que se presentan a la Comisión están vinculados a:

Faltante de actas del DAV en el historial académico de alumnos del ATFD

Demora en el procesamiento de los títulos, en las instancias correspondientes a la Unidad Académica

Faltante de actas de Psicología General en el historial académico de alumnos del DAV

Demora en el procesamiento de títulos enviados al DAV para cumplimentar instancia de firmas.

El Secretario Académico aclara que en relación a todos los reclamos que se han recibido se han realizando intimaciones que establecían al Departamento plazos específicos para su resolución, dando cuenta del carácter de urgente de las problemáticas y a las que el Departamento de Artes Visuales no respondió en la mayoría de los casos, dando lugar a reiteraciones de las intimaciones por parte de la SAA.

En el caso específico del faltante de actas del DAV a alumnos de Formación Docente, se informa que los reclamos fueron iniciados no solo por alumnos sino por el Área Transdepartamental de Formación Docente, lo que dio lugar a una reunión convocada por la Secretaría Académica con las partes intervinientes (autoridades del Dpto. de Artes Visuales y del Área Transdepartamental de Formación Docente) en la que se firmó un acta por la cual el Departamento de Artes Visuales se comprometió a realizar las acciones necesarias para dar solución a la problemática (acta que consta en el expediente que da tratamiento al tema); además, dada la situación de urgencia, se han mantenido comunicaciones vía correo electrónico a fin de acelerar los tiempos administrativos formales.

El Lic. Del Valle manifiesta que el tratamiento de las problemáticas fue tratada conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, que se ha mantenido al tanto de las acciones llevadas adelante por la Secretaría Académica (como consta en los expedientes). Que la última acción intimatoria llevada adelante por la Secretaría Académica fue en el mes de agosto, con una diversidad de notas cursadas al DAV vinculadas con problemáticas académicas, informadas inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales a partir de la remisión de notas y expedientes. Como resultado del análisis de las situaciones, la SAJL se expidió mediante dictamen N° 0088, fechado el 12 de septiembre del corriente, en el que se recomienda la intimación a las autoridades del DAV al cumplimiento de la tramitación reglada para la expedición de título. Atendiendo a ello, la Sra. Rectora se expidió mediante Resolución IUNA N° 0106/12, con fecha 14 de septiembre, intimando al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, para que arbitre las medidas necesarias para tramitar, conforme el procedimiento vigente, los títulos reclamados.

Asimismo, el Secretario Académico menciona que la Secretaría Académica del Rectorado continúa con el seguimiento de los casos y que respecto de la problemática del faltante de actas del DAV a alumnos de FD, si bien algunas actas han ingresado, no solucionan la problemática de los más de 60 alumnos involucrados. En este sentido, es necesario mencionar que las actas enviadas requieren soporte digital para su control y carga (según lo normado por Res. 0016/03); back up que fue requerido mediante Nota N° 146/12-

SAA al Secretario Académico del DAV Oscar Marchetti, en fecha 7 de septiembre, sin respuesta a la fecha; y que por incumplimiento de la Res. IUNA N° 0044/12 sobre la gestión técnica del sistema Guaraní, se retrasa aún más la posibilidad de control de las actas.

La Presidente solicita la presencia de la Secretaria de Asuntos Legales a fin de consultar sobre las posibles acciones a desarrollar dentro del marco legal, para que la Comisión de Asuntos Académicos evalúe las medidas de máximo alcance posible que pueden ser propuestas por la Comisión atendiendo a que se han agotado todas las instancias y el DAV no ha dado solución ni respuesta; por lo que las medidas a adoptar deben ser contundentes y tendientes a solucionar de manera inmediata el conflicto sin otorgamiento de nuevos plazos ni pedido de informes.

La Consejera Volnovich, subraya la gravedad de los hechos denunciados ya que se trata del incumplimiento de una función fundamental de las instituciones educativas: documentar todas las instancias formativas realizadas por los estudiantes con vistas a la acreditación de su desempeño académico y a la formación artística profesional que culmina con la obtención del título correspondiente. Por lo tanto, el incumplimiento del DAV implica un perjuicio a los estudiantes involucrados que excede los aspectos estrictamente académicos y además afecta a toda la institución ya que la instancia de titulación es competencia de la Universidad.

La Secretaria Abg. Clara Picasso, manifiesta que faltan actas y hay otros reclamos vinculados con el incumplimiento de la Res. IUNA 0044/12 sobre la gestión técnica del Guaraní, por parte del Decano del DAV, Prof. Julio Flores.

El Secretario Lic. Del Valle hace mención a que el temario incluye una nota presentada por el estudiante Carlos Bosch a la Comisión de Asuntos Académicos el 02 de octubre del corriente, solicitando informes sobre los títulos de Formación Docente de Artes Visuales. Si bien la fecha de presentación de dicha nota (posterior a la elevación de los reclamos a la Comisión Académica por parte de la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales) indicaría que debiera ser tratada en una instancia ulterior se la incluye en el tratamiento específico de los reclamos presentados por SAJL en el mes de septiembre pues permite dar respuestas a las inquietudes planteadas por el estudiante Bosch.

Se les informa a los alumnos presentes que se les puede entregar una copia de este Despacho de Comisión Académica a fin de que cuenten con la información necesaria.

Asimismo, desde la Secretaría Académica y Jurídico - Legales se les ofrece a los alumnos presentes la posibilidad de entregarles además copia del Dictamen N° 0088/12-SAJL y de la Resolución IUNA N° 0106/12, ambos documentos respaldatorios de las acciones llevadas adelante por el Rectorado, ante el incumplimiento de las autoridades del Departamento de Artes Visuales.

La Secretaría Académica del IUNA aclara que si bien sólo una parte de los alumnos del A. T. de Formación Docente con faltante de actas DAV ha presentado reclamos formales (los cuales constan en el Exp.1/503/11), las notas e intimaciones al DAV gestionadas desde esa Secretaría Académica incluye un listado con la totalidad de los alumnos del profesorado cuyos trámites de título se encuentran impedidos por la mencionada problemática de actas. Dicho listado se actualiza periódicamente en un trabajo conjunto con el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Los Consejeros manifiestan la gravedad de la situación no solo por el incumplimiento de los procedimientos administrativos y académicos sino también por la ausencia de interés para resolver dichas irregularidades, lo cual queda demostrado por la falta de respuesta a las reiteradas intimaciones. Todo ello ocasiona serios perjuicios a los alumnos en su inserción y desempeño laboral.

La Secretaría Académica del Rectorado expresa que, además de los reclamos vinculados con las actas del DAV que perjudica a alumnos de Formación Docente, de las demoras de títulos reclamadas en instancias individuales por los propios alumnos del DAV, se encuentra para su tratamiento por la Comisión Académica un listado de más de 100 títulos enviados hace más de 1 año al DAV para cumplimentar la instancia de firma de autoridades e interesado y que no registran reingreso al Rectorado para la continuidad del trámite. La Secretaría Académica del IUNA ha reiterado el reclamo al DAV mediante Nota N° 121/12-SAA (cuya primera instancia fue mediante Nota N° 129/11-SAA).

Dado lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que se han agotado todas las instancias académicas, legales y administrativas correspondientes, la Comisión acuerda en solicitar se declare la emergencia académica en el Departamento de Artes Visuales, fundamentada por la presentación de un análisis de los casos a partir de la especificación de las instancias de reclamo e intimación llevadas adelante por la Secretaría Académica, la Sec. Jurídico - Legales y la Sra. Rectora mediante Resolución 0106/12.

Asimismo, dada la situación del faltante de actas del DAV en relación con las calificaciones de estudiantes de las carreras del Área Transdepartamental de Formación Docente que se tramitan mediante 1/503/11 (2 cuerpos), se solicita se acompañe el informe que fundamenta la emergencia académica del Departamento de Artes Visuales, con una nómina detallada de los estudiantes del A. T. de Formación Docente afectados por el faltante de actas del DAV, a fin de viabilizar una urgente solución a tales alumnos.

La Comisión mociona:

Intimación en plazo de 3 (tres) días hábiles al Decano del Dpto. de Artes Visuales de acompañar las Actas correspondientes a su Dpto. relativas a los alumnos que se adjuntan como Anexo A, bajo apercibimiento de realizar la denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público que corresponden de conformidad con la normativa vigente.

Se vota y resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

La Presidenta Dra. Soto expresa que la irresponsabilidad de las autoridades del Departamento de Artes Visuales frente a la gravedad de la situación es manifiesta dado que de mediar preocupación al respecto, se encontrarían presentes en esta reunión.

Dado lo solicitado por la Comisión respecto de la información necesaria sobre las actuaciones realizadas en los casos presentados a la Comisión, se especifican las instancias de reclamo e intimación llevadas adelante por la Secretaría Académica (SAA), la Sec. Jurídico - Legales (SAJL) y la Sra. Rectora mediante Resolución 0106/12.

Exp. 1/503/11 (2 cuerpos)

Junio 2011: inicio de Expediente. Se adjuntan reclamos individuales de alumnos de FD realizados mediante Cartas

Documento y notas del Área Transd. De Formación Docente (ATFD) a Visuales solicitando las actas

Junio 2011: la SAJL libera oficio al Decano del DAV solicitando informe sobre lo actuado

Agosto 2011: SAA remite copia nota 309/11-9 s/actas faltantes, solicitando s remitan las actas en un plazo 5 días hábiles.

Se fueron anexando al Exp. Los reclamos individuales de los estudiantes de FD, no obstante, el reclamo de la SAA fue realizado siempre por la totalidad de los alumnos.

Octubre 2011: SAA da intervención a la SAJL ante la falta de respuesta del DAV.

Febrero 2012: SAJL pide informe y actualización de datos habiendo registrado el ingreso de actas desde el DAV.

SAA controla las actas ingresadas, dando cuenta que dicho material no corresponde a la solicitud de actas faltantes.

Junio 2012: la SAA convoca a las autoridades del DAV y ATFD a una reunión. El DAV se compromete a buscar los medios para dar solución a la problemática. Se firma un acta de compromiso. Se remite a SAJL para su intervención.

Agosto 2012: SAJL pide actualización de información a SAA.

SAA incorpora al expediente reclamos de alumnos cursados mediante acciones legales individuales y Defensorías del Pueblo de Ciudad de Buenos Aires y de Nación, y las notas cursadas al DAV desde la SAA pidiendo intervención por esas acciones individuales, así como también los mails intercambiados con la Secretaría Académica del DAV en los cuales se remitió la nomina de alumnos con actas faltantes.

SAA cursó nueva nota al Decano del DAV (Nota N° 122/12-SAA) adjuntando nomina de la totalidad de alumnos de FD con faltante de actas DAV, solicitando remita en carácter de urgente y pronto despacho las actas solicitadas o informe las causales por las cuales no puede dar cumplimiento a lo solicitado en un plazo máximo de 15 días.

SAA da curso del expediente a SAJL para su intervención ante la falta de respuesta del DAV y habiendo agotado las instancias de reclamo.

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Exp. 1/092/11

Marzo 2011: inicio Expediente con nota Def. Pueblo de la Nación.

Remisión del reclamo a SAJL

Remisión al DAV de Nota 0009/12-SAJL

Septiembre 2011: Sin respuesta, remisión del exp. A SAJL

Febrero 2012: SAJL pide actualización de información.

No habiendo Respuesta ni solución por parte del DAV

Agosto 2012: SAJL dictamina sugerir la intervención de la Sra. Rectora o del Consejo Superior.

SAA informa nuevamente que no ha habido cambios en la situación.

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Exp. 1/210/11

Mayo 2011: inicio de exp. Con Nota Def. del Pueblo de la Nación

Junio 2011: SAA solicitó informe académico al Área de Sistemas para evaluar situación.

Se informa a la Defensoría del Pueblo de lo actuado.

Se remite el reclamo al DAV mediante Nota N° 136/11-SAA adjuntando copia del exp. conformado con el informe presentado por la reclamante.

Se adjunta al expediente Nota de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) remitiendo reclamo de la alumna.

Agosto 2011: sin respuesta del DAV, se eleva nota al Defensor de Pueblo de la Nación mediante Nota N° 168/11-SAA informando sobre la situación.

Septiembre 2011: SAA pasa a la SAJL para su intervención.

Febrero 2012: SAJL pide informe de actualización del estado de situación a SAA.

Agosto 2012: no habiendo recibido respuesta del DAV, se reitera el pedido de la información mediante Nota N° 119/12-SAA.

Se eleva informe a la SAJL.

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Exp. 1/108/11

Marzo 2011: se inicia exp. con Nota del alumno.

Se remite al DAV nota 046/11-SAA y copia de expediente 1/108/11 y 1/109/11 (Nota Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires). Se solicita informe siendo que en marzo de 2010 se había enviado el exp. del Sr. Sdrech Lando al DAV para la corrección de errores, sin reingreso al Rectorado.

Ambos exp. se anexan.

Se informa al Defensor del Pueblo de Ciudad de Buenos Aires, mediante Nota 045/11-SAA de lo actuado

Mayo 2011: Reingreso del expediente del DAV (enviado desde Rectorado en marzo 2010) con las correcciones solicitadas.

SAA confecciona diploma y remite la documentación al DAV para firma de interesado y autoridades.

Agosto 2011: DAV responde a la Nota 046/11-SAA (enviada en marzo), informando el desacuerdo del alumno con una calificación consignada en su título.

Septiembre 2011: SAA remite expediente de reclamo a SAJL al no consignar registro del reingreso de la documentación de título al Rectorado.

Febrero 2012: SAJL pide informe de actualización del estado de situación a SAA.

Mayo 2012: se registra reingreso al Rectorado del diploma, no así de la constancia.

Se solicitó al DAV remita la constancia enviada para su anulación, atendiendo a que, según informa desde la unidad académica, tenía calificación errada.

El DAV envía a la SAA la nueva constancia, la cual fue devuelta solicitando se envíe en las condiciones de conservación normadas, al observar que la misma se encontraba repetidamente perforada.

Junio 2012: se informa a SAJL de lo actuado.

Agosto 2012: SAJL pide informe de actualización del estado de situación a SAA.

SAA informa detalladamente sobre lo actuado.

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 135/12- SAA

2011: La presente Nota tiene antecedentes de reclamos anteriores remitidos al DAV mediante Exp. 1/704/11 (enviado al DAV en noviembre 2011) y Nota N° 477/11-ME (enviada al DAV en diciembre 2011).

Agosto 2012: SAA mediante Nota N° 120/12-SAA reitera el reclamo ante la falta de respuesta del DAV en los dos requerimientos anteriores. Se adjunta copia de todos los antecedentes documentales.

SAA remite copia de lo actuado a SAJL informando mediante 135/12-SAA

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 136/12-SAA

Junio 2011: mediante Nota 129/11-SAA la SAA remitió reclamo al DAV incluyendo una nómina de más de 100 alumnos cuya documentación de título fue remitida al DAV para firma de interesado y autoridades que fue enviada para cumplir con dicha instancia al menos, con un año de antelación a la fecha

de la mencionada nota (es decir, a junio de 2010), y que no registró reingreso al Rectorado.

Agosto 2012: habiendo registrado el reingreso de menos del 10% de los tramites solicitados en la nomina, SAA reitera el pedido al DAV mediante Nota 121/12-SAA, solicitando que en un plazo de 15 días se remita la documentación o se informe las causales por las cuales no se puede cumplir con lo solicitado.

SAA da traslado a SAJL

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 137/12-SAA

Desde el año 2011, se han dado traslado al DAV diversos reclamos de alumnos de Artes Visuales que reclaman la imposibilidad de presentar su tesis de graduación ante la falta del registro de Psicología General en su historial académico.

Junio 2012: la SAA convoca a las autoridades del DAV y ATFD a una reunión. El DAV se compromete a buscar los medios para dar solución a la problemática. Se firma un acta de compromiso. Se remite a SAJL para su intervención.

Agosto 2012: SAA solicitó al DAV mediante Nota N° 123/12-SAA que se arbitren los medios necesarios para dar solución a la problemática, adjuntando copia del acta de la reunión de junio de 2012.

SAA dio traslado de tal reclamo a SAJL mediante Nota N° 137/12-SAA

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 138/12-SAA

Agosto 2012: SAA da traslado al DAV del reclamo solicitando fecha de defensa de tesis. Dicho reclamo presenta antecedentes en el DAV desde octubre 2011, sin respuesta ni solución.

SAA informa de lo actuado a SAJL, atendiendo a que el reclamo de la Sra. Hernández data en el Dpto. desde octubre de 2011.

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.



Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 139/12-SAA

Mayo 2012: SAA da traslado del reclamo al DAV, atendiendo a que la alumna no ha recibido respuesta de Departamento ante la falta de registro en el historial académico de una materia aprobada en el año 2007, impidiendo la defensa de su tesis.

Agosto 2012: SAA reiteró el reclamo al DAV mediante Nota N° 132/12-SAA, ante la falta de respuesta.

SAA informó de lo actuado a SAJL

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

Nota N° 140/12-SAA

Agosto 2012: SAA dio traslado del reclamo al DAV atendiendo a que la alumna refiere haber rendido su tesis en marzo de 2010 y en Rectorado no se registra ingreso del expediente de su título.

Sin respuesta del DAV, SAA informó de lo actuado a SAJL

Septiembre 2012: SAJL emite dictamen en base al análisis de la documentación remitida por SAA. Dictamina recomendar una intimación de la Sra. Rectora a las autoridades del DAV al cumplimiento en tiempo y forma e la tramitación reglada para la expedición de títulos en un plazo de diez días hábiles.

Se emite la Res. IUNA N° 0106/12 con fecha 14 de septiembre, en la que la Sra. Rectora intima al Decano del DAV a que, en un plazo de diez días hábiles, adopte las medidas necesarias para tramitar conforme el procedimiento vigente, los títulos de los estudiantes reclamantes y eleva para su tratamiento en la CAA.

El Secretario Lic. Del Valle informa que ha llegado a la Secretaría Académica, un reclamo respecto del otorgamiento de un Seminario de equivalencia universitaria (SEU) de Escenografía de Visuales.

Se ha presentado en la SAA un reclamo de una alumna de un SEU de Escenografía ofertado por el DAV.

Dicho reclamo fue trasladado al DAV a fin de que informe sobre la situación particular, mediante Nota 149/12-SAA, considerando que la alumna refiere haber hecho diversas presentaciones al DAV, sin respuesta.

Mediante Nota N° 163/12-SAA, la Secretaría Académica informó sobre la situación a SAJL, adjuntando la documentación respaldatoria presentada por la alumna, anexando una copia de un exp. de trámite de título que llegó desde el DAV y que fue devuelto al no haber registro en este Rectorado de una resolución aprobatoria del SEU de Escenografía que respalde la titulación ofertada por el DAV.

La SAJL ha tomado intervención en la problemática.

*Siendo las 18.15 horas se da por finalizada la reunión, firmando el presente Despacho de Comisión los consejeros presentes.*